

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público de los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California en su **Sexta Sesión Extraordinaria**, celebrada el **28 de mayo de 2020**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con los votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

II. DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad en lo general** el **Dictamen** número **diecisiete** que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se aprueban las **"INICIATIVAS QUE FORMULA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR LAS QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; DE LA LEY QUE REGLAMENTA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**, con los votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

Se aprobó por **unanimidad en lo particular** para que se mantenga en sus términos los resolutivos primero, segundo y tercero, en virtud de la reserva en lo particular presentada por el Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, Salvador Miguel de Loera Guardado, mediante la cual solicitaba la incorporación de diversas disposiciones a dichos resolutivos; por seis votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Constitución Local*, en los términos del ANEXO 1 que forma parte integral del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Ley de Candidaturas Independientes*, en los términos del ANEXO 2 que forma parte integral del presente Dictamen.

TERCERO. Se aprueba la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Ley Electoral* en los términos del ANEXO 3 que forma parte integral del presente Dictamen.

CUARTO. Se aprueba la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Ley de Partidos*, en los términos del ANEXO 4 que forma parte integral del presente Dictamen.

QUINTO. Remítanse las iniciativas legislativas señaladas en los puntos resolutivos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, por conducto de la Presidencia del *Consejo General*, a la XXIII Legislatura de *Congreso del Estado*, a efecto de darles el trámite legislativo previsto en la *Constitución Local* y en la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California*.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional dentro del término previsto en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.

III. DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el **Dictamen** número **siete** que presenta la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates por el que se aprueba **“LA ESTRATEGIA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2020, Y LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL”**, con los votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente Clemente Custodio Ramos Mendoza, en razón de lo siguiente:

Se aprobó por **mayoría en lo particular** con el voto a favor razonado del Consejero Presidente en funciones, Jorge Alberto Aranda Miranda de conformidad con lo señalado por el artículo 41 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con el artículo 20, numeral 3, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que se mantenga en sus términos el punto resolutivo segundo relativo a la expedición de las *Políticas de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral* respecto del apartado 5.6, inciso 1), último párrafo de su anexo 2, en virtud de la reserva en lo particular presentada por la Consejera Electoral, Olga Viridiana Maciel Sánchez, mediante la cual proponía su modificación; por tres votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, y Jorge Alberto Aranda Miranda; tres votos en contra de las Consejeras y Consejeros Electorales: Daniel García García, Abel Alfredo Muñoz Pedraza y Olga Viridiana Maciel Sánchez.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la *Estrategia Anual de Comunicación Social 2020*, en los términos del ANEXO 1 que forma parte integral del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueban las *Políticas de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral*, en los términos del ANEXO 2 que forma parte integral del presente Dictamen.

TERCERO. Para el desarrollo de las actividades que se deriven de la aprobación de los documentos descritos en los puntos resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, la Coordinación de Informática y Estadística Electoral deberá auxiliar a la Coordinación de Comunicación Social en el diseño y producción de materiales audiovisuales.

CUARTO. Notifíquese a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral para los efectos descritos en el punto resolutivo TERCERO del presente dictamen.

QUINTO. El presente dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, en los términos del artículo 22, del párrafo 4, del Reglamento Interior.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL